



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA  
ESTACIÓN DE POLICÍA SOLEDAD 2000

**No. GS-2025- 047533 - DISOL – ESSOL- 13**

Soledad, 22 de abril del 2025

Señora  
**USUARIO ANÓNIMO**  
Web pública PQRS  
Soledad – Atlántico

Asunto: respuesta SIPQR2 No 661240-20250330 del 30/03/25

En atención a la queja instaurada a través de la herramienta tecnológica "ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO POLICIAL Y SUGERENCIAS" (PQR2S); la cual describe [síntesis]

**DESCRIPCIÓN:**

(...) "BUENOS DÍAS, RESPETUOSAMENTE LE SOLICITAMOS LA INTERVENCIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO EN LA CALLE 53A CARRERA 12 ESQUINA, BARRIO CIUDADELA METROPOLITANA AL FRENTE DE LA CANCHA LA FRONTERA, ESTE NO CUENTA CON RAZÓN SOCIAL, SUPONEMOS NO TIENE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY, ES UN ESTABLECIMIENTO DE JUEVES A DOMINGO, DÓNDE EXPENDEN ALCOHOL Y DROGA GENERÁNDOSE UN SIN NÚMERO DE RIÑAS Y CIERRE DE LA CALLE DÓNDE NO SE PUEDE TRANSITAR DEBIDO A LA GRAN AGLOMERACIÓN DE PERSONAS Y MOTOCICLETAS EN LA MITAD DE LA VIA. PONEN UN PICK UP CON ALTO VOLUMEN PERTURBANDO LA TRANQUILIDAD GENERAL DE LOS VECINOS DEL SECTOR, SON LAS 5AM Y LA POLICÍA NO DICE NADA, NOSOTROS LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LE HEMOS SOLICITADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA SU AYUDA DÓNDE NO SE VE LA ACTIVIDAD DE CONTROL, LLEGAN LOS POLICÍA SE SALUDAN CON LOS DUEÑOS DEL NEGOCIO Y LE HACE ENTREGA DE DINERO Y AL COMANDANTE DE ESTACIÓN LA COMUNIDAD ESTÁ CANSADA DE LAS PELEAS QUE SE FORMAN CAUSÁNDOLE DAÑOS MATERIALES HASTA PERSONAS LESIONADAS DE ANTEMANO AGRADEZCO SU ATENCIÓN. "(...)"

**RESPUESTA:**

Informo al quejoso, que el día 13 de abril del 2025, por parte del comandante de CAI Soledad 2000, el cual informa mediante oficio No. GS-2025-045139- MEBAR las actividades de control realizadas al establecimiento de razón social "la Mafia Cervecera", en el cual se verifica la documentación mínima requería para ejercer la actividad económica, como lo estipula la Ley 1801 en su Art 92.

De igual manera, se le indicó al administrador los comportamientos contrarios a la convivencia los cuales estaban afectando y alterando a la comunidad que se encuentra a los alrededores de dicho establecimiento, por lo que el administrador se comprometió a cumplir con lo que estipula la Ley 1801.

Es importante resaltar, que por parte de la estación de Policía Soledad 2000, se ejercerá un control permanente a dicho establecimiento y en caso de incurrir en algún comportamiento contrario a la convivencia, se aplicará la Ley conforme está establecido.

Por lo antes descrito en la presente queja permito invitar al ciudadano (a), a suministrar información más específica: (registros fotográficos, filmicos, nombre del funcionarios o pruebas de los hechos); que nos permita realizar el debido control a la situación que allí se presenta, y por lo cual usted en su derecho como ciudadano interpone esta queja, todo esto con la única finalidad que la Policía Metropolitana de Barranquilla; tenga los argumentos necesarios para tomar las acciones correspondientes en materia Institucional.

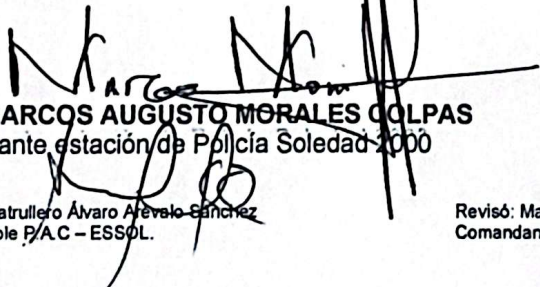
Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna a su solicitud, en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Gracias por tener en cuenta la oficina de atención al ciudadano ubicada en la calle 33 N° 16-97 barrio el Oasis-Soledad, la cual tiene sus puertas abiertas para atender cualquier queja o sugerencia ya que así mejora nuestro servicio y trabajamos para lograr la tranquilidad y seguridad de todo nuestro municipio.

#### Material Fotográfico



Atentamente,

  
Mayor **MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS**  
Comandante estación de Policía Soledad 2000

Elaboró: Patrullero Álvaro Arevalo Sánchez  
Responsable P/A.C – ESSOL.

Revisó: Marcos Augusto Morales Colpas  
Comandante – ESSOL 2000 Encargada

Fecha de elaboración: 16/04/2025  
Ubicación: oficinas salidos 2025

Calle 33 No. 16-97 barrio El Oasis-Soledad  
[mebar.esol2001@policia.gov.co](mailto:mebar.esol2001@policia.gov.co)  
[www.policia.gov](http://www.policia.gov)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001  
VER: 6

Página 2 de 2

Aprobación: 02/08/2023

|                     |                            |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 1       | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 1AJ-FR-0038 |                            |                                                                                                                |
| Fecha: 20-07-2014   | NOTIFICACIÓN POR AVISO     |                                                                                                                |
| Versión: 0          |                            |                                                                                                                |

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR.

Soledad, abril 16 de 2025

Señor  
**USUARIO. ANONIMO**  
 Dirección  
 Ciudad

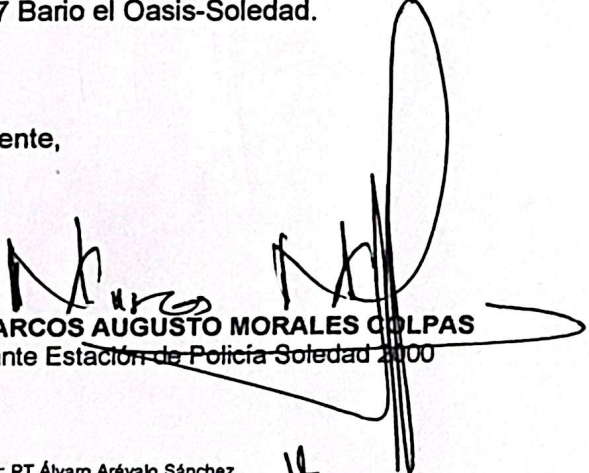
**Asunto:** Notificación por aviso de No. Sistema SIPQR2S 661240-20250330 del 30/03/24

El suscrito comandante Mayor de la Estación de Soledad 2000 de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No.SIPQR2S 661240-20250330, de fecha 30 de marzo de 2025, asignado por el señor Mayor MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS, comandante de Estación de Soledad 2000, mediante el cual se da respuesta a la queja número 661240-20250330, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia> Metropolitana Barranquilla de Soledad/Atlántico notificaciones, desde el 16 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana Barranquilla, Estación Soledad 2000 dependencia ubicada en la calle 33 No.16-97 Barrio el Oasis-Soledad.

Atentamente,

  
**Mayor MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS**  
 Comandante Estación de Policía Soledad 2000

Elaborado por: PT Álvaro Arévalo Sánchez  
 Revisado por: MY Marcos Augusto Morales Colpas  
 Fecha elaboración: 16-04-2025  
 Ubicación: O.A.C

Calle 33 No. 16-97 barrio El Oasis-Soledad

|                     |                            |                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: 1AJ-FR-0023 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 19-07-2014   | CONSTANCIA                 |                                                                                                        |
| Versión: 0          |                            |                                                                                                        |

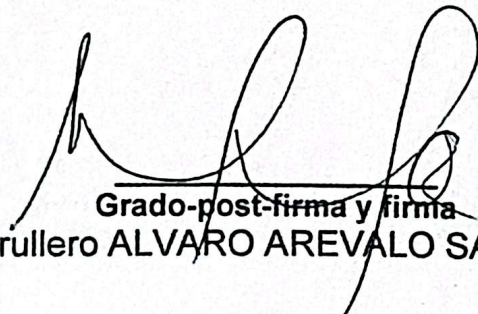
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.**

BARRANQUILLA DIESCICETE DE ABRIL DEL DOSMIL VENTICINCO 17/04/2025)

**CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito Patrullero ALVARO AREVALO SANCHEZ), Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

**CONSTE**

  
Grado-post-firma y firma  
Patrullero ALVARO AREVALO SANCHEZ

Elaborado por PT ALVARO Arevalo SANCHEZ  
Revisado por PT Alvaro Arevalo SANCHEZ  
Revisado por PT Alvaro Arevalo SANCHEZ  
Revisado por

Fecha elaboración: 17/04/2025  
Ubicación: